

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	PROPUESTA Y DECRETO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Expediente número: 01/VR/2024/2024/S/001	Plan: CONSERVACIÓN	N.º Proyecto de Gasto: 2023/83/CON-SE
Entidad: CARRETERAS PROVINCIALES		
COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN Y DEFENSAS CON MEDIOS AJENOS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.		
Calificación y Tipo de contrato: Servicio	CPV: 71317210-8	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 21.100,00 €	Impuesto:	IVA
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 42.200,00 €	Total impuestos: 4.431,00 €	
Presupuesto total (IVA incluido): 25.531,00 €	Tipo impositivo: 21 %	
Anualidad 2024	25.531,00 €	
Presupuesto de ejecución	21.100,00 €	
Impuesto IVA: 4.431,00 €		
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución: 12 meses + 12 meses prorrogables.	
Responsable o Director del contrato: MIGUEL ÁNGEL DURÁN MEDINA, FRANCISCO JAVIER CRUZ GALEANO, FRANCISCO JAVIER BALAS PEDRERO, GERMÁN LOZANO CASCÓN.		

LOTE 1:

Expediente número: 01/VR/2024/2024/S/001	Plan: CONSERVACIÓN	N.º Proyecto de Gasto: 2023/83/CON-SE
Entidad: CARRETERAS ZONA NOROESTE		
Objeto del contrato: COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN Y DEFENSAS EN LA ZONA NOROESTE (LOTE 1) CON MEDIOS AJENOS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.		
Calificación y Tipo de contrato: Servicio	CPV: 71317210-8	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 10.550,00 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 5.275,00 €	Total impuestos: 1.107,75 €	
Presupuesto total (IVA incluido): 6.382,75 €	Tipo impositivo: 21 %	





Código de verificación : 31f6de5437a15c4c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=31f6de5437a15c4c>

Anualidad 2024	6.382,75 €
Presupuesto de ejecución	5.275,00 €
Impuesto IVA: 1.107,75 €	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD	Plazo de ejecución: 12 meses + 12 meses prorrogables.
Responsable o Director del contrato: MIGUEL ÁNGEL DURÁN MEDINA	

LOTE 2:

Expediente número: 01IVR/2024/2024/S/001	Plan: CONSERVACIÓN	N.º Proyecto de Gasto: 2023/83/CON-SE
Entidad: CARRETERAS ZONA SUROESTE		
Objeto del contrato: COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN Y DEFENSAS EN LA ZONA SUROESTE (LOTE 2) CON MEDIOS AJENOS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.		
Calificación y Tipo de contrato: Servicio	CPV: 71317210-8	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 10.550,00 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 5.275,00 €	Total impuestos: 1.107,75 €	
Presupuesto total (IVA incluido): 6.382,75 €	Tipo impositivo: 21 %	
Anualidad 2024	6.382,75 €	
Presupuesto de ejecución	5.275,00 €	
Impuesto IVA: 1.107,75 €		
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD	Plazo de ejecución: 12 meses + 12 meses prorrogables.	
Responsable o Director del contrato: FRANCISCO JAVIER CRUZ GALEANO.		

LOTE 3:

Expediente número: 01IVR/2024/2024/S/001	Plan: CONSERVACIÓN	N.º Proyecto de Gasto: 2023/83/CON-SE
Entidad: CARRETERAS ZONA SURESTE		
Objeto del contrato: COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN Y DEFENSAS EN LA ZONA SURESTE (LOTE 3) CON MEDIOS AJENOS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.		
Calificación y Tipo de contrato: Servicio	CPV: 71317210-8	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 10.550,00 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 5.275,00 €	Total impuestos: 1.107,75 €	
Presupuesto total (IVA incluido): 6.382,75 €	Tipo impositivo: 21 %	



Firmado por: YOLANDA MUÑOZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 23-01-2024 11:41:18

Firmado por: ABEL GONZALEZ RAMIRO
Cargo: Diputado delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y
Fecha: 23-01-2024 11:42:57



Código de verificación : 31f6de5437a15c4c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=31f6de5437a15c4c>

Anualidad 2024	6.382,75 €
Presupuesto de ejecución	5.275,00 €
Impuesto IVA: 1.107,75 €	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD	Plazo de ejecución: 12 meses + 12 meses prorrogables.
Responsable o Director del contrato: FRANCISCO JAVIER BALAS PEDRERO	

LOTE 4:

Expediente número: 01/VR/2024/2024/S/001	Plan: CONSERVACIÓN	N.º Proyecto de Gasto: 2023/83/CON-SE
Entidad: CARRETERAS ZONA NORDESTE		
Objeto del contrato: COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN Y DEFENSAS EN LA ZONA NORDESTE (LOTE 4) CON MEDIOS AJENOS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.		
Calificación y Tipo de contrato: Servicio	CPV: 71317210-8	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 10.550,00 €	Impuesto:	IVA
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 5.275,00 €	Total impuestos: 1.107,75 €	
Presupuesto total (IVA incluido): 6.382,75 €	Tipo impositivo: 21 %	
Anualidad 2024	6.382,75 €	
Presupuesto de ejecución	5.275,00 €	
Impuesto IVA: 1.107,75 €		
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD	Plazo de ejecución: 12 meses + 12 meses prorrogables.	
Responsable o Director del contrato: GERMÁN LOZANO CASCÓN		

Con fecha de 22 de enero de 2024 se emite Memoria Justificativa por el Servicio Técnico en relación con la actuación detallada, en la que conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 214/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, se contiene la **justificación de la necesidad** de la contratación, consistente en:

Se pone de manifiesto que, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Diputación de Badajoz, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 Ley de Bases de Régimen Local, y conforme lo establecido en el artículo 36 del mismo texto legal, siendo competencia de la Diputación Provincial de Badajoz los planes de de cooperación de obras y asistencia municipal, asistencia en la realización de obras y servicios de competencia municipal y provincial con ayudas con cargo a recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, y estando contempladas estas obras dentro del Plan de Conservación de Carreteras establecido en los Presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2024, siendo precisa su contratación para la conservación y mantenimiento de los puentes situados en dichas carreteras.

Visto lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la misma, esta Jefatura de Servicio, **PROPONE:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de la actuación detallada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP,

SEGUNDO: Que se incorpore al expediente de contratación:



Firmado por: YOLANDA MUÑOZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 23-01-2024 11:41:18

Firmado por: ABEL GONZALEZ RAMIRO
Cargo: Diputado delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y
Fecha: 23-01-2024 11:42:57



Código de verificación : 31f6de5437a15c4c

- El informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Copia de la retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 131/45382/61900/0900

TERCERO: Que por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se elabore el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el procedimiento, justificándose en el mismo el valor estimado del contrato, la elección del procedimiento, los criterios de solvencia exigidos, los criterios de puntuación establecidos y las condiciones especiales de ejecución, que se incorporarán al expediente.

CUARTO: Que por el Secretario General se dicte informe de legalidad sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP que deberá incorporarse al expediente

QUINTO: Que por el Interventor se emita el correspondiente informe con arreglo tanto a la legislación contractual como al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que deberá incorporarse al expediente.

SEXTO: Según el artículo 62 de la LCSP el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, por lo se propone a MIGUEL ÁNGEL DURÁN MEDINA, FRANCISCO JAVIER CRUZ GALEANO, FRANCISCO JAVIER BALAS PEDRERO y a GERMÁN LOZANO CASCÓN para sus nombramientos como responsables del contrato que se detalla.

SÉPTIMO: Por otra parte, conforme dispone el artículo 63.3.a) de la LCSP la memoria justificativa del contrato deberá publicarse en el Perfil del contratante.

OCTAVO: Asimismo, la Resolución aprobando el inicio del expediente de contratación deberá publicarse en el Perfil del Contratante conforme a lo establecido en el artículo 116.1 de la LCSP.

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE

En el Palacio Provincial,

Vista la Memoria Justificativa emitida por el Servicio Técnico en relación con la actuación detallada, en la que conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 214/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, se contiene la **justificación de la necesidad** de la contratación.

Vista la propuesta de aprobación de inicio del expediente de contratación que antecede realizada por el Servicio de Contratación y Gestión Económica,

En vista de lo anteriormente expuesto, el Diputado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en virtud de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de la actuación detallada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP,

SEGUNDO: Que se incorpore al expediente de contratación:

- El informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Copia de la retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 131/45382/61900/0900

TERCERO: Que por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se elabore el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el procedimiento, justificándose en el mismo el valor estimado del contrato, la elección del procedimiento, los criterios de solvencia exigidos, los criterios de puntuación establecidos y las condiciones especiales de ejecución, que se incorporarán al expediente.

CUARTO: Que por el Secretario General se dicte informe de legalidad sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP que deberá incorporarse al expediente

QUINTO: Que por el Interventor se emita el correspondiente informe con arreglo tanto a la legislación contractual como al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que deberá incorporarse al expediente.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la LCSP se designa a MIGUEL ÁNGEL DURÁN MEDINA, FRANCISCO JAVIER CRUZ GALEANO, FRANCISCO JAVIER BALAS PEDRERO y a GERMÁN LOZANO CASCÓN como responsables del contrato correspondiéndoles la supervisión de su ejecución y la adopción de las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

SÉPTIMO: Por otra parte, conforme dispone el artículo 63.3.a) de la LCSP la memoria justificativa del contrato deberá publicarse en el Perfil del contratante.



AGENDA
2030

OCTAVO: Asimismo, la Resolución aprobando el inicio del expediente de contratación deberá publicarse en el Perfil del Contratante conforme a lo establecido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Documento firmado electrónicamente)

